

DIARIO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Tomas de Villanueva.

Así espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

Palma 17 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA.—Servicio para el 18.

Parada, oficial de ronda y sargento de hospital M. A., ornabeque y sargentos de ronda artillería, cárcel y socorredor Pavia.—Socios.

En la tarde del dia de ayer recibimos la carta siguiente.

Palma 15 de setiembre de 1823.

Ciudadanos editores del diario constitucional. En el artículo propio de la cosecha de Vds., que empieza *Repetidas indicaciones*, inserto en su periódico de ayer, se dice que ciertas cláusulas de mi proclama del 4 de este mes *ciertamente no debieran ver la luz*: Un fallo de esta naturaleza dado por unos hombres que, según el epígrafe de dicho periódico, se han propuesto *así espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada*, no ha podido menos de llamar mi atención, y sin duda habrá tambien llamado la del público. Nadie mas amante que yo de que en los papeles públicos *se espresase la sana opinion comun, y se rectificase la equivocada*, y mucho mas en aquellos, en que las autoridades hablan á los ciudadanos acerca del cumplimiento de los deberes que les impone la ley. Este objeto me propuse en mi citada alocucion, y creí haberle llenado; pero la censura de Vds. que, aunque vaga y ciertamente algo atrevidilla, al cabo es dada por hombres que hacen profesion de sábios y constitucionales, me ha hecho entrar en recelos de haberme equivocado. Deseo pues salir de mi error, y si lo he cometido en el interesantísimo asunto, de que trata la referida proclama, es de absoluta necesidad el que yo mismo lo enmiende. Háblase en ella de las elecciones parroquiales, cuyo último resultado ha de ser el que esta provincia envíe al congreso nacional buenos ó malos diputados. Son muchas las cláusulas que contiene; algunas de ellas, según el respetable juicio de Vds., *ciertamente no debieran ver la luz*; yo no sé cuales sean estas, que por fin ya la vieron, y me es preciso saberlo para prevenir ó paralizar desde luego con la retractacion, ó con la enmienda, los funestos efectos que su publicacion pudiera ó haya podido producir; y además es conveniente que lo sepa el público para que se eviten las no menos fun-

estas consecuencias que podrian resultar de la indeterminada censura de unos hombres de tanto peso y criterio, como deben ser Vds., y sin duda alguna lo son, habiendo contraido el noble y difícil empeño de *espresar la sana opinion comun, y rectificar la equivocada*. Porque, como los juicios de los hombres son tan varios, y tan discordes sus pareceres aun en las materias mas claras y evidentes no fuera extraño que algunos; los hay tan torpes y de entendimiento tan romo! se figurasen que las cláusulas censuradas son tal vez aquellas en que exhorto á los ciudadanos á que se comprometan en hombres buenos, rectos, desinteresados &c. ó bien aquellas en que hablo con elogio de los actuales representantes de la nacion, y en el primer caso diesen su voto á hombres malos, parciales, interesados &c., y en el segundo hablasen mal de las actuales cortes, y con sus habladurías indujesen al pueblo á la desobediencia de los decretos que ellas den y hayan dado. ¿Y quien no vé que uno y otro fuera muy malo?

Espero pues merecer de la bondad y patriotismo de Vds. se siryan manifestarme cuales son las cláusulas de mi proclama que en su concepto *no debieran ver la luz*, esponiendome enpero las razones que tengan para haberle formado tal, porque no estoy acostumbrado á cantivar la mia en obsequio de los hombres. Si Vds. logran convercerme, como es regular, por no serlo pronunciar un fallo tan terrible sin razones muy poderosas; les protesto circular otra proclama ó aviso, en que me retracte formalmente y dé por no escritas y de ningun valor las cláusulas que merezcan tal anatéma. Con una sola conferencia podremos salir del paso, y yo les ofrezco á Vdes. mi agradecimiento por tan importante servicio. En la alocucion, que dirigí á los habitantes de esta provincia al encargarme del mando de ella, ya confesé ingenuamente, porque es la verdad, que mis conocimientos son muy escasos, y añadí que de dia, de noche, á todas horas me hallarian pronto los ciudadanos para recibir agradecido los avisos é instrucciones con que se dignasen favorecerme é ilustrarme. Dignense Vds. hacerlo en el punto de que se trata, asi como en todos los demas en que les pida consejo, como no dejaré de pedirselo, si logro tener el honor de conocerles personalmente, ofreciendome desde luego

go á consultar con Vds. acerca de la substancia y términos de cualquier otra proclama que me parezca conveniente circular. ¿Me negarán Vds. este favor? Reusarán prestar este servicio á la patria? Si así fuera, lo que no creo, ¿con que derecho pretenderían Vds. el precioso dictado de constitucionales? ¿Quien no se lo negaría con justicia?—B. L. M. de Vds.—Ginés Quintana.

En la mañana de hoy hemos dado la siguiente contestacion.

Palma 17 de setiembre de 1823.

Muy señor nuestro: al recibir ayer la carta de V. S. determinamos de pronto contestar á V. S. en particular señalando circunstanciadamente los pasages á que se dirigia la censura de nuestro artículo del 14; pero al verla publicada en suplemento al diario patriótico de este dia nos ha parecido debía tambien ser pública la contestacion; y es la que sigue:

«Sensible nos es en gran manera vernos alguna vez en la precision de tomar la pluma para escribir en materia de partidos, y mucho mas doloroso nos es todavía tener que tomarla para contestar á las agrias reconvenciones que encierra el escrito que precede, suscrito por la primera autoridad política de la provincia. Si el señor Quintana jefe político nos hablase en él como que goza el caracter de tal, nos lamentáramos hubiese llegado el tiempo para la España en que los que enpuñan el látigo del gobierno para aterrar con él á los malvados, usasen de él para afligir á los que crean sus particulares enemigos seguros de que por no faltar al respeto no convertirian contra ellos sus manos. Si nos habla en pere, cual juzgamos, como un particular habla á otros, entonces le diremos que de nadie sufrimos insultos; pero al mismo tiempo evitaremos, porque así lo ecsijen uestros principios, retornarle con producciones de nuestro buen humor.

Quando salió á luz la proclama á la que aludimos en nuestro artículo del 14 el público debió desde luego formar juicio de las espresiones que contenia, y conocer que discurriendo un camino constante hasta el lugar en que designa aquellos á quienes debemos atribuir la salvacion de la patria en esta crisis, se desviava aqui del sendero propuesto, y divertia á objetos que no debieran mencionarse. Harto penetrado creimos al público juicioso de estas ideas; para que juzgásemos necesario tener que designar los pasages en que faltó la proclama de que se trata. Muy bien parece que una autoridad cuando se trata de elegir representantes instruya y avise á los ciudadanos de las virtudes y cualidades que deben adornar á aquellos en quienes comprometan su voto; muy bien que les haga ver los males que les amenazan si por desgracia los eligiesen indignos de tal cargo y los bienes que les haya acarreado el haverlos tenido fuertes y virtuosos cual deben ser; pero que entre esta misma autoridad á designar partidos, que renueve con esta ocasion memorias amargas para la patria que á pesar de los conatos de sus enemigos casi se han olvidado á impulsos del honor nacional, esto desdice bastante del carácter de imparcialidad que debe alomenos afectar, y las cláusulas que comprendan estas ideas debieran ciertamente no ver la luz. Aun si, dividida como está la Espa-

ña en partidos de los cuales el uno quiere el estermínio de la libertad y el otro su conservacion á toda costa, se tratase de optar entre los dos, entonces seria lícito y aun de deber á una autoridad libre tomar la demanda de la libertad contra sus enemigos. Pero tratandose de divisiones que se han fomentado entre los liberales por sus contrarios para enflaquecerlos ¿quien verá con sufrimiento á uno de los gobernantes declamando fuertemente contra una de ella y aplaudiendo la otra? Y si por desgracia la aplaudida es la que juzgamos en nuestro artículo tan despreciable, y si se confunden entre ella los buenos, los célebres diputados que componen la actual legislatura, aquellos especialmente que han hecho brillar su elocuencia en el discurso de sus sesiones en abominar los proyectos de los invasores y en quitarles la menor esperanza de transacción, ¿como podremos mirar en el silencio unos nombres tan gratos á nosotros confundidos entre los de una turba á quien detestamos? No son los Argüelles, los Galianos, los Valdes, los Salvatos, los Alavas y tantos otros, no son estos, á quienes los hombres en quien reside la sensatez han atribuido miras de subversion y han llamado revolucionarios, anarquistas, republicanos, gritadores y descamisados. Son si los Zurriaguistas, los Landaburianos. los ecsaltados sin principios ni discrecion, los que al fin han sido descubiertos como agentes pagados de los enemigos de la causa de la patria; contra estos han clamado y clamarán hasta confundirlos los hombres de bien y amantes verdaderos de la libertad.

Creemos haber indicado con claridad las frases de la proclama del jefe político don Gines Quintana que no debieran á nuestro parecer haber visto la luz; pero para que en ningun tiempo pueda haber alguna equivocacion acerca de nuestro sentir las transcribimos aqui:

«¿Y á quien debemos el vernos libres de tanta desventura? A unos ciudadanos cabalmente, de quienes, si bien os acordais, ciertas gentes, que creen pertenecerles esclusivamente la sensatez, la prudencia, la cordura, formaban los mas tristes y melancólicos presagios, tachándoles de revolucionarios, de anarquistas, de republicanos, de gritadores y de descamisados. ¡Tal concepto tenian aquellos prudentes de la mayor parte de nuestros actuales diputados! ¡Cuan injustos fueron! Pero ¡que mucho! Resonaban ya en muchas de nuestras provincias los sediciosos gritos de *viva la fé, viva el rey absoluto*; pero ellos, ó no los oían, ó no hacian caso; ¡y solo tenian el de *viva la república*, que nadie daba, ni ha dado, ni soñado en dar, y creian ver brotar una en cada plaza, en cada café y en cada tertulia patriótica! ¡Ceguera de hombres!!!»

Esta es la contestacion que damos en el número de mañana á la carta de V. S. publicada en el patriótico de hoy.—Bms. á V. S. L. M.—Los Editores del Diario Constitucional.

Se nos ha comunicado por un patriota la siguiente traduccion al idioma del pais de una carta en verso castellano sobre las elecciones de diputados á córtes, traducida en la misma clase de verso y en igual número del original.

Non agitur nunc de vectigalibus, neque de injuriis sociorum; libertas & anima nostra in dubio est. *Salust. de bell. Catilin.*

No s' tracta aquí de tributs
Ni d' injuris d' aliads;
Perill corre nôstra vida
Y la nostra llibertad. (1.)

Salustio guerra Catilinària.

¡...Una friolera!.. Que 's?... tot consistex

En fer Diputads de Cortes!.. (2) Es precis
que sápigas Vasan q' aquest asunto
vól anar, sitads mes, y mes posads
de lo que t' pensas. Si, perque se tracta
de la soberanía.. (3.) D' aquest dret
q' unas lleis mos retornen qui temps há
arraconadas eran; cuyas lleis

ar' y tot molts y fòrts inimigs tenen.
Ellas han renascut; però sos Pares
si còm deven no son; ellas caurían
sa ruina duguent al precipici
derrer' ellas la llibertad y vida.

La dolsa espòsa... fills... bens... tot... y tot...
y nosaltres y tot acabariam...

¡Mira si 'quest asunto 's d' importancia!
De mala elecció.. ¡Oh! Deu mos guard!
Lievónses que 'supèrbs no 'alsarían
los seus infames caps tots los dolents?

De forcas, y puntonas, y destèros,
de môrts, y de terror; de rabi; y furia
plenas veurias las familias totas!!!

Y de religio en capa veurias
la venjansa cruél entronisada
y al Rey fet jugueta del capritxo

d' un vil adulator. (4.) La mára Patria
de sos bõns fills tanbe veurias orfa;

Y sens fòrsa ni crèdit esposada
á la fòrsa insultant d' un estranjer!!

Tot lo veurias còm sis anys lo veras,
sino 'ncare la rabi mes furiosa

y sería el rencor mes implacable.
Mira si 's còsa axò de pòcas taulas

dirte m' opinió sobre personas
qui mereixer podrán ta confiansa.

Cercalás tu matex: que piou faré
si per mi trobar pug las que desitj.

Ets tu llibre; y dotat de tres potèncias
á las más iguals, qui som jó llibre...

Usem ab igualdat, puis d' aquell dret
q' un còdig immortal mos asegura.

Si, mon amic, d' aquel dret sacro sant
que 'l sapremo criador doná á los hòmens,

dret que 'ls nostros antepassads tenguèren
el temps aquell que foren opulents....

Dret que las nacions pèrdan jamay
en que sigles y sigles humiliadas

los péns adoria del altiu tirá,
ni per mes que servescan de troféo

ál déspote ferós qui las engrúna
y rossega fermadas á son carro. (5.)

No, Vasan, jó no vuy aseñalarte
cap persona; còm som, (6.) no lo fare

per tot l'òr ni la plata de las Indis.
Lograrás solament que t'aconsell

la mia esperiènci y amistad
de qui deurás fojir, de qui fiarte.

Fux lo primé de l'infernal intriga.

Es intrigant, aquell qui preten sempre
honors, riquesas, sens tenir virtuds,
y sens mèdit, sempre vól ser mes...
Ruindad y baxesa en el seu còr
tant sò's abrigar pòd: qualsevól hòme

qui son honor y fama estima molt
per mèdis vils, no cerca fer fortuna....

El qui's hòme de be encare q'ocult
en son estudi, ò caseta; brilla

(còm el sol á mix dia) en son retirad
Saben be tots, qui's ell, y el respèctans

Si cercan sa virtud, ò sos talents;
apassible, favors á tots los dona

á son que fer tornanse tot gojós
d'haver socorregud un semblant seu.

Qui párla de virtud sens practicarla
es un ipòcrit vil... El virtuos

no'n párla y la practica. ¡Estimél molt!
Has de saber tanbe q'y ha molts d'hòmens

de bondad y ciènci; mes sens fòrsa
ò be per trebellar á un bufet

ni tampoc per fer cara á la desgracia.
Mira, amic meu, que res aquests no valen

y el pesat encareg may los dons.
Altres.. ¡jó m'aborron!... que ten pug dir

d'aquell nombre infelis den temps passad,
hòmens de bé; però tanbe covards

y débils. Sens valor ni perpicacia
dins el parañy caiguèren que'ls armáren

aquells malvads perjurs; y din l'intriga
q'al Rey solí (7.) y destrui la Pátria

quedaren enganxads sens temersen.
A l'honbría de bé sempre's precis

que s'ajunt el valor. No aquell guerrér
qui torres y fòrts rindex y assálta

filas destròssa; y cruél camina
de terror, sang, y morts, sempr'á la la pá.

No, Vasan, tal valor no es's necessari
d'un Congrés ó Cortes, en los còrs tranquils.

En las batallas y campañia ubèrta
de front de las columnas inimigas

se demòstr allá, brill, y se lluesca.
Però'n l'alta tribuna de las Còrts

valor mes gran cerquem y mes sulime.
El valor civic: el valor qui fa

al esperit mes gran que cas algun....
El valor qui ja may las passions

fent fòrsa resistex; ni fòrza dona,
ni las trastórna may, ni las agria....

Aquell valór qui donaria còr
á qui ves aplanarse l'univèrs:

evengs obrirse'n la profunda tèrra:
el mar y las montañas trastornarse:

alsarse un tròno, ò be la fatal forca:
y just se demostrás y sempre firme.

Tal, amic, tal valor deu adornar
á qui'legescas tu: ò á grans perills

t'elecció fòrsadament espòsas.
La bondad y valor, son duas prendas

sens las quals de nigu jamay te fias:
Y si la ciènci añadís algun

prime heuria de ser que'l no tant sávi;
però antes son aquellas que no aquesta:

4
puis primés la bondad, y despues d'ella
el valor civic: llevò la ciéncia.
Tens ab axò ja contestads los ductas
del módo cóm la tua carta apuntas
No voldría però q'un sóls moment
creguesses que jo tract de no voler
(fojint d'aquest treball qui tant m'agrada)
respòndrerte, cóm sempre que'm demánas
d'aquest tamaffi en còsas de consell.
Ans be vuil tas preguantas satisfacer
ab tota claredad y ab franquesa
una á una cóm saps que jò costum.
Y coméns diente, q'aquel subjécte
qui per ambició, per pò ò intriga
á la Patria vené; jamáy la Pátria (8.)
deu fiar d'ell; puis que jamáy s'envá
la táca del delicte que's comet
cuantre l'ojécte dols per qui devam
los bens sacrificar y nóstra vida.
Si; faltará cent pics, qui un pic faltá
si's ves acás cent pics en ocasiones
espinosas y duras; y si'l módo
de sortir del apúro es ventatjós
á son pròpi interés y pròpis miras.
Vine y repara be aquesta catéva
qui seguex las banderas del tirá
y veu y mirarlos, tots rics y plens,
aduc aquell qui las seguex en diuen
p' els máls ajeuđerar q'á nóstra Patria
causan crués los ipimigs ferosos....
Miralos, altres temps cóm ja s'unpliren
los uns y altres d'ò y de riquezas....
Miralos tots inflads d'infame orgollo
y de flòcs adornads y d'uniformes....
¡¡ Vuy en dia'n veurás òl con encare
ab carn dins sas unglas Fruit de son crimen
presa del convesi ò del estradll...
En seguida te dig, tampò: te fias
d'aquell qui francament no haze espresat
son móto de pensar sobre la Patria:
y ab fets clars y positius mostrad
las lleis amar qui la ferán dirxósa.
No, Vasan, may te fias de los hò nens
qui per demostrarse fan la balánsa (9.)
y quedan sempre be mand el qui mand
y govérn l'Alcorá ò l'Evangéli.
No's molt hò de conexe un abóssad:
qui falssetja sa cara ò la desfressa
còca motiu tendrá per fer tal còsa.

(Se continuará.)

ARTICULO COMUNICADO.

Contestacion al de don Miguel Sanpol contenido en este diario y número de ayer.

En pedimentos de Sanpol al ayuntamiento en 15 y 26 de marzo último dijo que el reintegro debía ser de 222 libras y pico moneda mallorquina. En el juicio de conciliacion de 26 de mayo pidió 222 libras. En pedimentos de 11 y 29 de julio alegó haber man-

dado la diputacion el reintegro en cantidad de 222 libras 2 sueldos 6 dineros. En el recibo de Tomas Cortés presentado por parte de Sanpol en el expediente ejecutivo se dice que el total pagado (que se repetia) era de 222 libras 13 sueldos 6 dineros. Ningun recibo ecsiste por cajas esportadas. La diputacion en su última orden manda el reintegro en cantidad de 213 libras 13 sueldos 6 dineros satisfechas por la inportacion del azúcar. Luego, si S. E. jamas mencionó cantidad determinada hasta en su último oficio, Sanpol espuso y repitió segunda y tercera vez una falsedad. Si este no ha manifestado que su crédito se reducía á 213 libras 13 sueldos 6 dineros, como no lo ha hecho en el expediente ejecutivo, ha incurrido en la pene que los letrados llaman *plus petentium*. Si no estrajo todo lo que inportó, y lo que inportó, segun la diputacion, valia por derechos 213 libras 13 sueldos 6 dineros que satisfizo, no le es debida tanta cantidad. Si la liquidacion de la que sea debe preceder, como nadie ignora á la estraccion de prendas, procedieron los autos intermediados del expediente actuado ante el alcalde primero, y era favor á Sanpol el que se decretase la ejecucion con solo el reconocimiento tácito del conductor. — E. B.

AVISOS.

Se acaba de imprimir un índice de las materias comprendidas en los 21 números que han salido del periódico Revisor. Los que tengan la coleccion y gusten encuadernarla podrán pasar á esta oficina. Se venden tambien ne ella colecciones y números sueltos de aquel periódico.

El que quiera comprar un predio llamado son Orlandis de Avall, propio de don Mariano de Orlandis, cito en el término de la presente ciudad y parroquia de san Miguel; de estencion de 220 cuarteradas poco mas ó menos, podrá acudir á dicho señor don Mariano para tratar de su precio.

En la calle de los Forats casa número 1º hay unos entresuelos para alquilar que tienen lugar para hacer tres camas y otras muchas comodidades: á esta imprenta darán razon de su dueño.

ERRATA.

El articulo comunicado del número anterior que trata sobre las diferencias en la cantidad que ecsibió don Miguel Sanpol á don José Valls Frisa debió ir firmado del mismo Sanpol y no se hizo por equivocacion de la imprenta.

INPRENTA DE FELIPE GUASP.